



MUNICIPALIDAD DE RAFAELA

Mesa de Entradas y Salidas

Letra: **S** N°: **313958/ 1** Fichero N°: **80**

Origen: 00001 Tipo: EXPEDIENTES Tomo: **1**

Iniciado el 24 de Mayo de 2023

Por: SUBS DE DEPORTES Y RECREACION

Ninguno 0

Extracto:

CONDONACION DE DEUDA CLUB PROVINCIAL, SOCIAL,
CULTURAL Y DEPORTIVO DE RAFAELA.

Entró C. M. Reg. N° 10437-1

Años en Custodia.....: 0

Fecha de Permanencia: 24/05/2023

Municipalidad
de
Rafaela
Intendencia



RAFAELA, 01 DIC 2023

Señor
Presidente del Concejo Municipal
Lic. Germán Bottero.-
S / D

Por su digno intermedio elevamos a consideración de ese cuerpo el Proyecto de Ordenanza condonando la deuda vencida de permiso de edificación de obras privadas del Catastro N.º 12.035 al Club Provincial, Social, Cultural y deportivo de Rafaela; todo ello obrante en el Expediente Letra S - N.º 313.958/1 - Fichero N.º 80.

Sin otro particular, lo saludamos atentamente.

Téc. MYRIAM MABEL VILAFANE
Secretaría de Desarrollo Humano



ARQ. LUIS ALBERTO CASTELLANO
Intendente Municipal

**Municipalidad
de
Rafaela**
Intendencia



VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra C - N° 313958/1 - Fichero N° 80, el

CONSIDERANDO: Que el Club Provincial Social Cultural y Deportivo de Rafaela solicito mediante nota con fecha 2 de Mayo del corriente año, la condonación de la deuda correspondiente a permiso de edificación de obras privadas del catastro N° 12035, lo que le permitirá poder retirar los planos de obra actualizados y terminar con las gestiones correspondientes.

Que la institución deportiva cuenta con pocos socios, se trata de un club en crecimiento ubicado en un lugar estratégico de la ciudad, motivando la concurrencia de muchas familias.

Que el municipio desde hace muchos años utiliza el salón de la institución deportiva para diversas actividades de extensión comunitaria, talleres barriales y como sede vecinal del Barrio Villa Aero Vclub, por lo que resulta necesario las gestiones pertinentes para disponer la condonación de la deuda del catastro N.º 12.035.

Que es un espacio que se utiliza constantemente para realizar actividades conjuntas con el Municipio a fin de generar un espacio participativo para la sociedad, ya que consideramos al club como una célula importante por lo que valoramos y realizamos su compromiso con la gente.

Que es facultad propia de este cuerpo legislativo el dictado de normas exceptuando el pago de tributos y/o obras que deben afrontar los diferentes actores de la sociedad civil rafaquina.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1.º)- Condonese la deuda vencida de permiso de edificación de obras privadas del Catastro N.º 12.035 al Club Provincial, Social, Cultural y deportivo de Rafaela.

Art. 2.º)- De forma.


Téc. MYRIAM MABEL VILLAFÑE
Secretaria de Desarrollo Humano




ARQ. LUIS ALBERTO CASTELLANO
Intendente Municipal

